



DECRETO DAEM N° 03-

CHIGUAYANTE 07 ENE. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Memo N° 43 del Director DAEM de fecha 19 de Diciembre de 2012; el V° B° del Administrador Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2012 a la Providencia 6954 de fecha de fecha 12 de Diciembre de 2012; el Convenio de Práctica Profesional de fecha 20 de Diciembre de 2012, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Cristopher Esteban Rodríguez Hidalgo; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio de Práctica Profesional, de fecha 20 de Diciembre de 2012, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Cristopher Esteban Rodríguez Hidalgo, C.I. 18.812.036-9, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga por el concepto indicado en el número precedente, al subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control DAEM (3)
 - Interesado
- JARV/LTS/LRP/CSN/csn

